

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00541

Previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación personal de los demandados, se requiere a la parte actora para que haga la afirmación referida a si la dirección electrónica a la que se envió la notificación corresponde al utilizado por las personas a notificar, e indique la forma como obtuvo, junto con las evidencias que lo acrediten de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 130 de 30 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ad78b3659e4299f75daac50a570c6abe3a814caed93c4f1e3c6862a3e0c3ca**

Documento generado en 27/10/2023 12:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>